

Rutas de respuesta institucional en justicia:



¿ Qué hacer si soy víctima de violencia basada en género o por prejuicio?

Acudir a la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y los jueces penales. Estos tres actores buscan la protección de la víctima a través de la judicialización del agresor y su sanción penal. No obstante, la activación de la ruta se da ante la Fiscalía General de la Nación donde es posible denunciar con cualquier tipo de documento de identidad sin importar la nacionalidad.

¿ Qué funciones cumple la Fiscalía General de Nación?

Dentro de las funciones de la Fiscalía General de la Nación se encuentra:

- Solicitar las medidas de protección y atención al Juez Control de Garantías o el juez municipal o promiscuo.

- Remitir al Instituto Colombiano de Medicina Legal y ciencias forenses en casos de violencia física y sexual.
- Realizar seguimiento a las Fiscalías Seccionales respecto de la solicitud de medidas de protección a los jueces de control de garantías en los casos de VBG en el ámbito familiar y por fuera de este.
- Adoptar mayor control sobre las/los operadores, incluyendo sanciones cuando se revictimiza a una mujer o se desconoce la normatividad legal vigente.
- Mantener y reforzar la realización de Comités Técnicos Jurídicos como forma de dar respuesta a casos priorizados o emblemáticos que requieren acción urgente para el acceso a la justicia.

¿ Qué funciones cumple el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses?

Dentro de las funciones de la Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se encuentra:

- Explorar condiciones específicas de las violencias de género, según el sistema de vigilancia epidemiológica de lesiones de causa externa –SIVELCE–
- Describir factores de vulnerabilidad y de riesgo.
- Explorar antecedentes de Violencias Basadas en el Género, frecuencia, agresor y gravedad de los hechos Si se requiere realizar prueba sexológica la usuaria tiene derecho a elegir el sexo del facultativo.
- En caso de que no exista un facultativo de dicho sexo se le debe informar a la víctima el derecho y la Unidad Básica a la cual puede

dirigirse o el turno en el que estará un facultativo del sexo que ella escoja.

- En este punto también se debe diligenciar el consentimiento informado tal y como se hace explícito en los diferentes reglamentos del Instituto Nacional de Medicina Legal. Para las usuarias/os en general.
- Envío a la autoridad Competente.
- Entrega del informe a la víctima
- Archivo copia.

¿ Qué funciones cumplen los jueces penales?

Finalmente, las funciones de juez penal son:

El abordaje de los casos con un enfoque de género implica, entre otras cosas, la indagación por el contexto en el que ocurre un episodio de violencia en particular, toda vez que: (i) es posible que la agresión física

haya estado precedida de violencia psicológica, económica o de cualquier otra índole, que también deba ser incluida en los cargos; (ii) permite establecer el nivel de afectación física o psicológica de la víctima; (iii) facilita la determinación de las medidas cautelares que deban tomarse, especialmente las orientadas a la protección de la víctima; (iv) brinda mayores elementos de juicio para analizar la credibilidad de las declaraciones y, en general, para valorar las pruebas practicadas durante el proceso; y fraccionar la realidad, puede contribuir al clima de normalización o banalización de la violencia de género, lo que puede dar lugar a la perpetuación de estas prácticas violatorias de los derechos humanos.



¿Qué hacer si se violan mis derechos fundamentales?

Acudir a la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Personería Municipal y la Oficina y/o enlace de la Mujer y Género. Es función del Ministerio Público ser garante de los derechos humanos y de los derechos fundamentales en el desarrollo de los procedimientos y cumplimiento de la ruta de atención a víctimas y sobrevivientes de violencias basada en género.

¿Qué funciones cumple la Defensoría del Pueblo?

- Prestar asesoría al Despacho del Defensor del Pueblo respecto de las materias y derechos cuyo estudio y defensa corresponde.
- Asesorar al Defensor del Pueblo en la presentación de propuestas legislativas relacionadas con las

materias o derechos cuyo estudio y defensa les corresponde.

- Mantener oportunamente informado al Defensor del Pueblo sobre el curso de las propuestas legislativas relacionadas con las materias o derechos cuyo estudio y defensa le corresponde.
- Evaluar permanentemente la situación de los derechos humanos en Colombia en relación con la materia de su especialidad y sugerir al Defensor del Pueblo la formulación de observaciones o denuncias de carácter general.
- Establecer comunicación permanente y compartir información con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de protección y defensa de derechos humanos en su área respectiva.

¿Qué funciones cumple la Personería Municipal?

Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.

- Defender los intereses de la sociedad.
- Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
- Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas municipales.



¿Qué funciones cumplen la secretaría, oficina y/o enlace de la Mujer y Género?

- Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Diversidades Sexuales, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía, lo que le impide desarrollar acciones judiciales o jurisdiccionales, así como consolidarse como actor en la ruta de atención de atención a víctimas y/o sobrevivientes de violencia basada en género.

¿ En caso de ser una mujer lesbiana, bisexual o trans y encontrarme en riesgo de feminicidio qué puedo hacer?

Acudir a la secretaría, oficina o enlace de género de tu territorio. La Ley 1257 de 2008 contempla en su artículo 19 que las medidas de atención previstas en esta ley y las que implementen el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, buscarán evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. Se entienden por medidas de atención:

- Servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que requieren las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas menores de 25 años con dependencia económica y sus hijos e hijas mayores de edad con discapacidad con dependencia funcional y económica.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

MORRAL
PARA LA
INTEGRACIÓN



Caribe
afirmativo